

ACTA FINAL DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE PETICIONES UNIFICADO PRESENTADO POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS UNIVERSITARIOS DE COLOMBIA "SINTRAUNICOL" -SUBDIRECTIVA TULUÁ Y LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES UNIVERSITARIOS DE LA UCEVA "APROUCEVA" A LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA –UCEVA

Siendo las 9 a.m. del día viernes 24 de junio de 2016, en la biblioteca Néstor Grajales de la Unidad Central del Valle, se dio inicio a la reunión de la Mesa de Negociación del Pliego de Peticiones presentado por las organizaciones sindicales PROUCEVA y SINTRAUNICOL Tuluá a la UCEVA, con el fin de realizar el acta final de dicha negociación.

Asistieron por la Comisión de la UCEVA: Hugo Fernando Saavedra, Limbania Perea, Alberto Herney Campo, Diego Fernando Cobo, Maritza Beltrán, Luz Mireya González y Martha Lucía Álvarez.

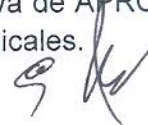
Por la Comisión de las organizaciones sindicales asistieron: Rodrigo Herrera, Edgar Patiño, Damaris Barragán, Milcko Ferrer, Julián Varela, Harlys Rivas y Jorge Hernán Victoria

ACUERDOS Y DESACUERDOS:

ARTÍCULO 1. AUXILIO DE TRANSPORTE. A partir del 1° de enero de 2017, la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, concederá auxilio de transporte a los miembros de la junta directiva de SINTRAUNICOL subdirectiva Tuluá y a los miembros de la Junta Directiva de APROUCEVA para que cada organización asista a 4 eventos regionales y/o nacionales de carácter sindical o gremial por un valor de 4 salarios mínimos mensuales legales vigentes, cada año; dicho auxilio no es constitutivo de salarios ni de prestaciones.

SE ACORDO: que la UCEVA anualmente reconocerá un auxilio para la participación en capacitaciones y actividades sindicales para miembros de las Juntas Directivas de APROUCEVA y SINTRAUNICOL por un monto de 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes para cada agremiación. La Institución transferirá a la tesorería de cada agremiación el auxilio acordado para el pago de los gastos en que incurra para la participación de los miembros de la junta directiva, a más tardar el último día hábil del primer bimestre de cada año. El auxilio no es acumulable; en caso de no utilizar la totalidad de los recursos girados por la Institución, se deberá realizar el reembolso por parte de la agremiación sindical a más tardar el 15 de diciembre. Los beneficiarios del auxilio miembros de la junta directiva de APROUCEVA deben ser docentes tiempo completo. El manejo de este auxilio debe ser incluido en el informe de la comisión de seguimiento

ARTÍCULO 2. PERMISO SINDICAL. A partir de la firma del presente acuerdo, la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, concederá a los miembros de la junta directiva de APROUCEVA permiso sindical de un día a la semana, para desempeñar sus funciones sindicales.



SE ACORDÓ: que la UCEVA a partir de la ratificación del presente acuerdo, concederá permiso sindical, el día viernes a los miembros de la junta directiva de APROUCEVA docentes tiempo completo.

ARTÍCULO 3. . AUXILIO PARA LENTES Y MONTURA. A partir del 1° de enero de 2017 la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA pagará a los empleados(as) públicos y docentes de tiempo completo un (1) auxilio equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo legal mensual vigente cada año para la adquisición de gafas o lentes, previa prescripción médica o de un optómetra.

SE ACORDÓ: que la UCEVA concederá auxilio anual para lentes y montura correspondiente al 30% del salario mínimo legal mensual vigente para empleados que devengan hasta dos SMMLV y del 25% para quienes ganen más de dos SMMLV. Se mantiene la reglamentación vigente para acceder al auxilio para lentes y montura.

ARTICULO 4. PAGO DE INCAPACIDADES. A partir del 1° de enero de 2017, la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, pagará a los empleados públicos(as) y docentes de planta el ciento por ciento del salario base devengado, a partir del tercer día de la incapacidad por enfermedad común y por el tiempo que dure.

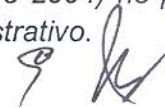
SE ACORDÓ: A partir del 1 de enero del 2017, la UCEVA reconocerá un auxilio de solidaridad para cubrir incapacidad por enfermedad general equivalente al 33% del salario diario devengado por el funcionario, por cada día, cuando la incapacidad sea igual o superior a 20 días y por el tiempo que esta dure; dicho reconocimiento será desde el tercer día de incapacidad. Así mismo se reconocerá por 20 días discontinuos siempre y cuando no medie más de dos días entre una y otra incapacidad emitida por la EPS. La reglamentación la realizará el Comité de Bienestar Social. Para el caso de las incapacidades discontinuas deberán ser solicitados por el interesado y validadas por un médico, una enfermera y un psicólogo dispuestos por la institución. Este auxilio no hace parte de ningún factor salarial o prestacional.

ARTÍCULO 5. AUXILIO PARA PROTESIS DENTAL. A partir del 1° de enero de 2017, la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA reconocerá a los empleados de la institución un (1) auxilio para prótesis dental, por valor de un (1) salario mínimo mensual legal vigente, por año.

NO HAY ACUERDO porque la comisión institucional manifiesta que con la nueva ley de salud, las EPS están obligadas a cubrir este tipo de eventos médicos.

ARTÍCULO 6. RECESO DE ACTIVIDADES ACADÉMICO – ADMINISTRATIVAS. A partir del 1° de enero de 2017, la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, concederá en el periodo intersemestral de mitad de año un receso laboral de quince (15) días calendario escalonado a partir del 1° de julio a los empleados(as) públicos no docentes.

NO HAY ACUERDO porque manifiesta la Comisión Institucional que el marco normativo que aplica para los empleados públicos no docentes de la institución (ley 909 de 2004) no permite receso de actividades, ni vacaciones a mitad de año para el personal administrativo.



ARTÍCULO 7. NEGOCIACIÓN CON LA ARL. A partir de la firma del presente acuerdo, la UCEVA renegociará con la ARL el cubrimiento de los riesgos laborales ocasionados por el desplazamiento de los empleados y docentes al interior de la ciudadela universidad y el horario laboral de los docentes (6 a.m. hasta las 10 p.m. de lunes a sábado). Así mismo, que haya cobertura para los desplazamientos fuera de la Institución en cumplimiento de funciones laborales y de representación sindical. Tal negociación tendrá en cuenta las situaciones reales de los funcionarios.

SE ACUERDA: A partir de la firma del presente acuerdo solicitar al comité de Salud Ocupacional y a la dependencia de salud ocupacional que realice una revisión al panorama de riesgos de acuerdo a lo planteado en el pliego de peticiones, y que haya una capacitación sobre riesgos laborales para los funcionarios y docentes tiempo completo.

ARTÍCULO 8. CAMBIO DE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. A partir de la firma del presente acuerdo, la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, gestionará el traslado de los empleados a COMFANDI que brinda mejores servicios a sus afiliados.

NO HAY ACUERDO La comisión institucional manifiesta que este punto no está sujeto a negociación porque las competencias de dirección y administración no son negociables.

ARTICULO 9: CONTRATACION DE DOCENTES HORA CATEDRA. A partir de la firma del presente Acuerdo, la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, contratará a los docentes hora cátedra para periodos académicos de 6 meses.

ARTICULO 10. SEGURIDAD SOCIAL PARA DOCENTES HORA CATEDRA. A partir de la firma del presente Acuerdo, la UCEVA mantendrá la vinculación de los docentes hora cátedra al sistema de Seguridad Social, mientras se renueva el contrato.

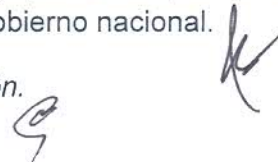
Estos dos artículos No son debatidos porque están fuera del alcance de esta mesa de negociación según el Decreto 160 de 2014. El presidente de APROUCEVA manifiesta que planteará estas solicitudes directamente al representante legal de la Institución.

ARTÍCULO 11. FORMACIÓN EN SEGUNDA LENGUA. A partir de la firma del presente acuerdo, la UCEVA garantizará que la formación en segunda lengua de docentes y empleados se realice dentro de la jornada laboral.

NO HAY ACUERDO. Sin embargo la comisión institucional considerando que es una exigencia para el cuerpo docente tener dominio en una segunda lengua, propondrá a la Vicerrectoría Académica programar esta cualificación para los docentes tiempo completo dentro del plan de capacitaciones.

ARTÍCULO 12. VIVIENDA. A partir de la firma del presente acuerdo, la UCEVA creará un fondo de vivienda por un monto inicial de 150 SMMLV apoyar la compra de vivienda por parte de los empleados no beneficiados con los subsidios del gobierno nacional.

SE ACUERDA retirar este artículo de la negociación.

Handwritten signatures in black ink, appearing to be initials or names, located below the text of Article 12.

